

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14341/2024	La Junta de Gobierno Local	16/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14341/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón moderno, para la celebración de competiciones en la ciudad de Soria.

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general.

Vista la Memoria justificativa del Convenio del Campeonato de España de Duatlón

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4556 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón moderno.

Segundo.- Abonar, a la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón moderno , CIF.



G-40155368, la cantidad de sesenta y cinco mil euros //65.000//, en concepto de colaboración para la organización del Campeonato de España de duatlón, con cargo a la aplicación 341.48903 del Presupuesto General, una vez presentada la memoria justificativa de ingresos y gastos ocasionados en la organización de la competición.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Federación Española de Triatlón, dando traslado de la misma al Departamento de Intervención

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Soria, a 31 de mayo de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

De otra parte D. Amancio del Castillo Serrano, Presidente de la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, con D.N.I. nº 50.190.338-Z, en representación de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León.

Ambas partes reconocen la representación que ostentan, capacidad para obligarse por el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción del deporte.

SEGUNDO: Que la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene fines similares a los del Excmo. Ayuntamiento de Soria referidos a la modalidad de triatlón y pentatlón moderno dentro de Castilla y León.

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León han manifestado expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a popularizar y promocionar su modalidad deportiva, acordando al efecto una colaboración, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La Federación de Triatlón y PM de Castilla y León se compromete a:

- Llevar a cabo la organización de los Campeonatos de España de Duatlón los próximos 27 y 28 de abril de 2024, siempre que las autoridades competentes lo permitan.
- Realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar los permisos necesarios para la celebración de dicha competición.
- Llevar a cabo el desarrollo logístico de la competición con la ayuda de los medios facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Buscar otro tipo de subvenciones públicas y/o privadas que faciliten la financiación de la competición.
- Presentar una memoria acreditativa de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de la realización de la prueba.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- a) Facilitar la organización y tramitación de los permisos pertinentes para la celebración anual de dicha prueba de índole nacional:
 - o “Campeonato de España de Duatlón contrarreloj por equipos y relevos”
- b) Facilitar los medios materiales y humanos necesarios como Policía Municipal, servicios municipales, conos, vallas..., para la organización y desarrollo de dichas competiciones.
- c) Destinar una subvención para la Federación de Triatlón de Castilla y León con la que sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de dicha competición, la cual ascenderá a sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).
- d) La Federación de Triatlón de Castilla y León se compromete a presentar memoria justificativa de los gastos derivados del presente convenio. Una vez presentada la liquidación, el Ayuntamiento de Soria procederá a abonar la subvención. La Federación de triatlón de Castilla y León podrá solicitar al Ayuntamiento de Soria un adelanto nunca superior al 70% de la cantidad subvencionada

TERCERA: La Federación de Triatlón y PM de Castilla y León, incluirá en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades del presente Convenio el logotipo del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria, el logotipo del Ayuntamiento de Soria.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de proceder unilateralmente a la rescisión del presente Convenio, si por la parte contraria se incumplieran los términos pactados.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2024, finalizando el mismo el día 31 de diciembre del mismo. Dicho convenio podrá ser renovado en años sucesivos con la consecuente negociación del mismo y en los términos que fijen ambas partes.

En prueba de conformidad de lo establecido, firman el presente documento en lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

D. Carlos Martínez Mínguez
Alcalde – Presidente del Excmo. Ayto. de Soria

D. Amancio del Castillo Serrano
Presidente Federación de
Triatlón y PM de CyL